



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00399-00
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO URREA ARBELÁEZ
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	Allega documentos, aclara auto.

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Se incorporan las solicitudes realizadas por los dos apoderados judiciales de las partes; La de la apoderada de la parte demandada **del quince (15) de mayo de 2022**, y la del apoderado demandante **del día dieciocho (18) del mismo mes y año**, donde deprecian la aclaración y/o corrección del auto proferido el pasado 09/05/2022, mediante el cual se pronunció actuación de cúmplase lo resultado por el superior funcional, se liquidaron costas y se ordenó archivo.

Frente a la petición, el despacho accede y aclara el auto proferido el pasado nueve (09) de mayo del año 2022, notificado por estados del día 11 del mismo mes y año, únicamente en el sentido de indicar que las partes del proceso son las siguientes: El demandante es el señor **LUIS FERNANDO URREA ARBELÁEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **C.C. 7.527.350** y la parte demandada es **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** identificada con NIT **9003360047**.

En lo demás el auto aludido queda completamente igual, reiterando que las costas y agencias en costas fijas son en favor del señor **LUIS FERNANDO URREA ARBELÁEZ**.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925bfce4e2aca584f80da748f4215aec454d13c2728608c91a8cc436a9d8edfa**
Documento generado en 23/05/2022 11:38:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**